

Razón social: Expósito Travel S.L.
Código identificativo: AN-14908-2.
Sede Social: C/ María Cristina, 13, en Córdoba.

Razón social: Rta Spanish Event & Incentive Organisers, S.L.
Código identificativo: AN-29978-2.
Sede social: C/ Francia, local 18, en Torremolinos (Málaga).

Entidad: Travel Gabia Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Travel Gabia Viajes.
Código identificativo: AN- 181016-2.
Domicilio Fiscal: C/ Real de Málaga, 49, en Las Gábias (Granada).

Sevilla, 3 de octubre de 2005.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 22 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Noray Consultora Empresarial, S.L. para actuar como organismo de certificación del Pliego de Condiciones de Sardina Arenque del Sur, al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Con fecha 21 de septiembre de 2005, por la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria se ha dictado la correspondiente Resolución por la que se autoriza a Noray Consultora Empresarial, S.L., para actuar como organismo de certificación del Pliego de Condiciones de Sardina Arenque del Sur, al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca «Calidad Certificada», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«R E S U E L V O

Primero. Estimar la petición de Noray Consultora Empresarial, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación del Pliego de Condiciones de Sardina Arenque del Sur, reconocido mediante Resolución de 5 de mayo de 2005 como Sistema de Calidad al efecto de la certificación de dicho producto para el uso de la marca Calidad Certificada.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, sección 2ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, para el alcance definido en el apartado primero de esta disposición, en el plazo de 2 años, a partir de la notificación de la presente Resolución.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de Productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Resolución.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.

Sexto. Los efectos de la autorización se retrotraerán a la fecha de la solicitud de la misma por parte de la entidad, por constatarse que en dicha fecha se cumplían los requisitos para la concesión de la autorización.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 22 de septiembre de 2005.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 4 de octubre de 2005, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a SGS ICS Ibérica S.A., para actuar como organismo de control de acuerdo al Reglamento (CEE) 1538/1991 de la Comisión, de 5 de junio de 1991.

Con fecha 13 de abril de 2005, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a SGS ICS Ibérica S.A., para actuar como organismo de control de acuerdo al Reglamento (CEE) 1538/1991, de la Comisión, de 5 de junio de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«D I S P O N G O

Primero. Estimar la petición formulada por SGS ICS Ibérica, S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de control de acuerdo al artículo 12 del Reglamento (CEE) 1538/91 de la Comisión, de 5 de junio de 1991, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) núm. 1906/90 por el que se establecen normas de comercialización aplicables a la carne de aves de corral, para efectuar el correspondiente control de la indicación en las etiquetas del modo de cría utilizado.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. La entidad deberá acreditarse ante ENAC o cualquier otra entidad de acreditación de las reguladas en el Capítulo II, sección 2ª, del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial aprobado por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, con el alcance definido en el apartado primero de esta Orden, en el plazo de 2 años contados a partir de la notificación de la presente Orden.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de

los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de octubre de 2005.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de las subvenciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión de las subvenciones que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Almería, 1 de septiembre de 2005.- El Delegado, Juan Deus Deus.

A N E X O

Normativa reguladora: Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de enero de 2005, por la que se declara la existencia de los insectos vectores de los virus de los cultivos hortícolas, se establecen las medidas de control y las ayudas para su ejecución (BOJA núm. 16, de 25 de enero).

Programa y aplicación presupuestaria:

0.1.16.00.18.04.77223.71B.8
0.1.16.00.01.04.77200.71B.2

Finalidad: Prevenir el desarrollo de las poblaciones de insectos vectores de virus de cultivos hortícolas.

Beneficiarios	Importe euros
Costa de Níjar S.A.T.	73.210,23
Caroexport S.C.A.	2.700,00
Coprohñíjar S.C.A.	70.448,17
Ejidoluz S.C.A.	15.025,62
Ejidomar S.C.A.	29.018,82
Frutas Escobi S.A.T.	15.508,38
Canalex S.A.T.	21.761,53
Daliber S.A.T.	170.827,25

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG), en la provincia de Huelva, correspondientes al cuarto trimestre del año 2003.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, correspondiente al cuarto trimestre de 2003, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el anexo de la presente Resolución.

Huelva, 21 de septiembre de 2005.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero; Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas.

Programa y crédito presupuestario:

01.16.00.11.21.782.00.71B.7 y 11.16.00.15.21.782.04.71B.5.2004 concepto de Subvenciones de los Programas Sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero.

Núm. Reg	Nombre ADSG	Importe
01164	Ovipor - Andévalo	41.777,00 euros
01165	Sierra Central	22.485,56 euros
01166	Sierra Oriental	15.905,51 euros
01167	Sierra Nororiental	10.765,30 euros
01168	Doñana Ganadera	3.368,36 euros

RESOLUCION de 21 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las Asociaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero (ADSG), en la provincia de Huelva, correspondientes al año 2004.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública las subvenciones concedidas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero, correspondiente al año 2004, al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el anexo de la presente Resolución.

Huelva, 21 de septiembre de 2005.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

A N E X O

Normativa reguladora: Decreto 187/1993, de 21 de diciembre, que regula la constitución y funcionamiento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero; Orden de 13 de junio de 2003, por la que se regulan las condiciones para el reconocimiento y constitución de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas y las ayudas a los programas sanitarios a ejecutar por las mismas.

Programa y crédito presupuestario:

01.16.00.11.21.782.00.71B.7, 11.16.00.11.21.782.00.71B.0.2004 y 11.16.00.15.21.782.04.71B.5.2004 concepto de Subvenciones de los Programas Sanitarios de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito Ganadero.

Núm. Reg	Nombre ADSG	Importe
01164	Ovipor - Andévalo	209.071,93 euros
01165	Sierra Central	183.610,44 euros
01166	Sierra Oriental	117.195,29 euros
01167	Sierra Nororiental	53.418,75 euros
01168	Doñana Ganadera	28.270,01 euros
01169	Campiña de Ganado Bovino	6.616,78 euros